

Santiago, 12 de Noviembre de 2018

Señor

Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos que con esta fecha la Administradora ha procedido a modificar y depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo ETF IT NOW S&P/CLX IPSA (RUN 9019-0) en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero. Al respecto, se modificó:

A) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1. Número 1. Características Generales

- Literal a) Nombre del Fondo: Fondo Mutuo “ETF IT NOW IPSA” por “ETF IT NOW S&P/CLX IPSA”.
- Literal b) Razón Social de la Sociedad Administradora: “Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A” por “Itaú Administradora General de Fondos S.A”.

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Número 1. Objeto del Fondo

- Donde se hace referencia al índice “IPSA” de la Bolsa de Comercio de Santiago, fue modificado por “S&P/CLX IPSA”.
- En general toda referencia al índice “IPSA” de la Bolsa de Comercio de Santiago dentro del Reglamento, fue modificado por “S&P/CLX IPSA”.

2. Número 2. Política de Inversiones

- Donde se hace referencia al índice “Bolsa de Comercio” Bolsa de Santiago, fue modificado por “S&P Dow Jones Índices”, respecto del cálculo y emisión del IPSA.
- Metodología de Cálculo: se incorpora “El S&P/CLX IPSA sin dividendos es un indicador de rentabilidad, que busca medir el desempeño de las 30 acciones de mayor tamaño y liquidez cotizadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, pudiendo llegar a un mínimo de 25”.
- Se elimina que la composición del Índice se puede consultar en sitio público, dado que ya no es de divulgación pública.
- Se eliminan y actualizan accesos a sitios públicos WEB para consultar información metodológica. En complemento, y en general dentro del reglamento en todas aquellas referencias para obtener mayor información metodológica, se indica que se puede acceder a los documentos que publica “S&P Dow Jones Índices” en su sitio WEB.
- Se elimina procedimientos y actividades que se encuentran recogidas en Ley 20.712.
- **Ajuste a la composición de la cartera del Fondo, letra h)** se actualiza “bajo un contrato de licencia a plazo fijo, S&P DJI le ha otorgado a la Sociedad Administradora el

derecho a utilizar el Índice en la creación y comercialización del Fondo, con la posibilidad de ser prorrogado conforme a las condiciones vigentes al vencimiento”

- **Ajuste a la composición de la cartera del Fondo, letra i):** se elimina leyenda relativa a responsabilidad.

3. Número 4, Letra a. Contratos de derivados:

- Se incorporó en límites de inversión letra A. Índices, que la cantidad comprometida es “neta”.

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se disminuyó la remuneración fija de la serie única de 0,57% a 0,56%.
- Se elimina declaración de procedimientos relativos a determinación y registro de la remuneración en forma diaria, así como, la publicación de esta y cartera en sitio WEB público, por ser redundante respecto de los procedimientos establecidos por la CMF.

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Número 2. Letra c. Aportes y rescates en instrumentos

- Se señala que la hora de cierre de operaciones del Fondo, será quince minutos “después” del horario de cierre de la negociación de acciones del sistema de negociación Telepregón en la Bolsa de Comercio de Santiago.
- Se eliminan y actualizan accesos a sitios públicos WEB para consultar información.

2. Número 2. Letra e. Mecanismo para realizar aportes o liquidar inversiones:

- Se elimina “(ii) que el porcentaje máximo de diferencia entre los precios de compra y venta no podrán superar al 3%.”, por ser definido en la norma de CMF y de la Bolsa de Comercio.

H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra o) Definiciones

- Se elimina referencia a sitios públicos para consulta de información respecto de la cartera de instrumentos y su composición, toda vez que la divulgación está definida conforme a normas regulatorias.
- Se elimina definición y procedimiento referido a “error de seguimiento”.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del décimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día lunes 26 de noviembre de 2018.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su

ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico
fondosmutuos@itau.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.